



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Sábado, 2 de marzo de 1991

Núm. 51

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Notificando apertura de expediente sancionador e imponiendo sanciones de multa 801-803

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Expediente de crédito extraordinario 803

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación a la aprobación inicial del Plan parcial del sector 71-2, barrio de Santa Isabel 803

Aprobando con carácter inicial la modificación puntual del Plan general sobre la calificación de los terrenos del suelo urbano de la factoría CIASA 803

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria del día 5 de junio de 1990 803

Anuncio de Depositaria notificando a deudores de paradero desconocido 806

Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando embargo de bienes inmuebles 808-809

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión salarial del convenio colectivo de la empresa FOCSA (servicio de limpieza pública y recogida de basuras de Tarazona) 809

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 810-811

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 811-814

Juzgados de lo Social 815-816

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 8.088

Con fecha 10 de octubre de 1990 la Comisión Nacional del Juego efectuó providencia de apertura de expediente sancionador número 20.018 y pliego de cargos dirigido a Abdeilel Buchai Laarbi, con domicilio en esta capital (calle Mariano Baselga, 4), en el que se decía:

«Vista la denuncia formulada por la Policía Nacional, con fecha 20 de enero de 1989, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, procediendo nombrar instructor y secretaria del mismo, respectivamente, a Javier López Vargas y a Amelia García Fidalgo.

Acordada la incoación del expediente sancionador antes indicado, contra Abdeilel Buchai Laarbi, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Tenencia y venta no autorizada de boletos distintos de los oficiales en el Bar Guacamayo, sito en calle Mariano Baselga, 4, de Zaragoza, según acta de la Policía Nacional de 20 de enero de 1989, lo que supone infracción de los artículos 2, 4 y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, tipificado como falta muy grave en el artículo 2, apartados a), f) y r) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre. — El instructor, Javier López Vargas.» (Firmado.)

A la vista del expediente sancionador número 20.018, incoado a Abdeilel Buchai Laarbi, según providencia de fecha 10 de octubre de 1990, se observa que los agentes de la autoridad competente, ante las irregularidades observadas reflejadas en el acta de infracción de la Policía Nacional, de fecha 20 de enero de 1989, en la que puede constatarse la tenencia y venta de boletos distintos de los oficiales, procedieron a la incautación de los mismos para evitar la explotación ilegal de dicha actividad.

A efectos de la confirmación provisional de la medida cautelar adoptada, y sin perjuicio de la que en su momento se adopte con carácter definitivo, se ordena la medida de incautación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.» (Firmado.)

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 5 de febrero de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 8.174

Con fecha 22 de octubre de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a Alfredo Sanmartín Jaraute, titular del establecimiento denominado Pub New Ibiza, sito en calle Doctor

Cerrada, 29, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Alfredo Sanmartín Jaraute, y...

Resultando que en inspección practicada por la Policía Local el día 16 del pasado mes de julio en el citado local se pudo comprobar que no se encontraba inscrito en el Registro de Empresas y Locales de Espectáculos Públicos;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que consultados los archivos de este Centro se ha podido comprobar que el mencionado establecimiento se encuentra registrado con fecha 21 de diciembre de 1988 a nombre de Juan-Carlos Marín Nebra, sin que hasta la fecha el expedientado haya comunicado el cambio de titularidad del local;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre de 1982), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (*Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989);

Considerando que los apartados tercero y cuarto del artículo 50 del Reglamento de Policía de Espectáculos impone a las empresas o titulares dedicados a dichas actividades la obligación de comunicar a la autoridad gubernativa los datos que se mencionan en dicho artículo, así como sus variaciones;

Considerando que el apartado 17 del artículo 81 del Reglamento tipifica como infracción al mismo "la falta de comunicación a las autoridades de los nombres y domicilios de las empresas o de sus representantes o los cambios de los mismos y de los locales o establecimientos que exploten", y que el artículo 82 de la misma normativa otorga, entre otros, a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de las infracciones al mismo, que han sido asumidos por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Alfredo Sanmartín Jaraute una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 8.175

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Julián Casas Arqued, con domicilio en calle La Salina, número 2, cuarto, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 4 del pasado mes de agosto, a las 18.00 horas, en el control efectuado en calle Conde de Aranda, de esta capital, le fue ocupado al expedientado un machete de 14 centímetros de hoja, con mango de color negro;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 268, de 21 de noviembre de 1990;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989,

por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que el artículo 99 del citado Reglamento establece que el uso de machete y de cualquier otra arma blanca de las prohibidas en este Reglamento sólo se permitirá cuando formen parte de uniforme debidamente aprobado por las autoridades, entidades y organismos reconocidos oficialmente;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Julián Casas Arqued una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 8.176

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Luis Miguel Torralba Beltrán, con domicilio en calle Santa Rosa, 9, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 29 del pasado mes de julio, a las 17.30 horas, en la calle de la Torre, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, con cachas o mango de nácar;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 268, de 21 de noviembre de 1990;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Luis-Miguel Torralba Beltrán una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en

papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 8.177

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Manuel Oliver Jiménez, con domicilio en calle Ermita Villa Sol, sin número, de la localidad de Sádaba, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 11 del pasado mes de noviembre, a las 2.00 horas, en el paseo del Muro de Ejea de los Caballeros, cuando la fuerza actuante procedió a la identificación del expedientado, se le encontró un machete con hoja de 21,5 centímetros de longitud, estriado en su parte superior y de dos filos;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 16, de 19 de enero de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que el artículo 99 del citado Reglamento establece que el uso de machete y de cualquier otra arma blanca de las prohibidas en este Reglamento sólo se permitirá cuando formen parte de uniforme debidamente aprobado por las autoridades, entidades y organismos reconocidos oficialmente;

Considerando que los hechos denunciados constituyen también infracción al artículo 6.º.1.f) del citado Reglamento al establecer como armas totalmente prohibidas los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja cortá de dos filos y puntiaguda;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José-Manuel Oliver Jiménez una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumpli-

miento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 12.131

La Corporación provincial, en sesión de Pleno de fecha 22 de febrero de 1991, acordó aprobar, por mayoría legal, expediente de crédito extraordinario por un importe de 383.496.334 pesetas.

La financiación de este expediente se efectuará mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 383.496.334 pesetas.

De conformidad con lo p revisto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno.

Zaragoza, 26 de febrero de 1991. — El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 45, de fecha 23 de febrero de 1991, aparece anuncio, con el número de registro 10.098, de aprobación con carácter inicial del Plan parcial del sector 71-2, barrio de Santa Isabel, en el que se sometía a información pública el expediente correspondiente por plazo de quince días, debiendo figurar dicho plazo por un mes.

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos pertinentes.

Núm. 1.382

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general por la que se modifica la calificación de los terrenos del suelo urbano de la factoría CIASA, sita en el paseo de María Agustín, con arreglo al proyecto redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio, el expediente 3.142.157/90 se somete a información pública durante el plazo de un mes en calle Domingo Miral, sin número, antiguo cuartel Palafox, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 45.018

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1990.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Emilio Comín García, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Francisco Meroño Ros, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Asiste a la sesión el señor concejal del grupo mixto don Santiago Palazón Valentín, con voz y sin voto. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de mayo.

Servicios Públicos e Interior

Aprobar la relación y proceder al abono de expedientes correspondientes al mes de abril de 1990, relativos a ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, personal laboral y jubilados, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

Aprobar la relación y proceder al abono de expedientes correspondientes al mes de abril de 1990, relativos a ayudas económicas por diversos conceptos a funcionarios, clases pasivas y sus beneficiarios, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

Abonar la cantidad que determina el pacto/convenio para el personal municipal y los estatutos de Mupal, en concepto de ayuda por natalidad, a los señores que se indican en diversos expedientes.

Abonar a don Luis Manso de Zúñiga González cantidad que determina el pacto de aplicación al personal funcionario, en concepto de ayuda por natalidad.

Abonar al personal perteneciente al cuerpo de subalternos la cantidad que se determina en el dictamen, por su asistencia a actos corporativos y vinos de honor durante los meses de febrero y marzo del presente año.

Abonar horas extraordinarias realizadas por el personal municipal durante diversos meses del pasado año 1989.

Abonar horas extraordinarias realizadas por el personal municipal durante diversos meses del pasado año 1989.

Abonar a las empresas que se indican el importe correspondiente a los daños causados por vehículos:

- A Imesa, vehículo Z-5521-I.
- A Imesa, vehículo TE-13.391.
- A Cerma y Arriaxa, vehículo HU-6328-F.
- A Cerma y Arriaxa, vehículo NA-6442-O.

Abonar a Bernabé Juste Sánchez, procurador de los Tribunales de la parte contraria en juicio de cognición 34-88, el importe de 18.490 pesetas a que ascendieron las cotas causadas en dicho juicio, a cuyo pago fue condenada la Corporación.

Imponer sanción de 5.000 pesetas de multa por ejercer la venta ambulante sin licencia a:

- Doña Josefa Giménez Cortés.
- Doña Begoña Heredia Pérez.
- Boizidi Nabil.

Imponer sanción de 5.000 pesetas por depositar basuras en la vía pública a:

- Comunidad de propietarios de Tenor Fleta, 64.
- Bar Calzorras.
- Compre Fácil.
- Bar Moneva.
- Gregorio Flores González.
- Comunidad de propietarios de Tenor Fleta, 62.
- Comunidad de propietarios de Arzobispo Soldevilla, 22.
- Comunidad de propietarios de San Antonio Abad, 44.
- Bar Iruña.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Fidel Babiano Pintado por tener local destinado a bar (Pub Kezka) con servicios cerrados al público.

Imponer sanción de 10.000 pesetas a Vabene's por local de bar careciendo de papel higiénico y ventilación deficiente en servicios.

Imponer sanción de 15.000 pesetas por deficiencias en servicios a:

- Don Miguel Muñoz Latorre.
- Don Manuel Chica Chica.
- Doña Máxima Martínez de las Heras.
- Don Roberto Cebollero Ghio.

Imponer sanción de 15.000 pesetas por verter aceite de vehículos a la vía pública a:

- Don José Abril Sosa.
- Don Domingo Argente Valero.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Montaner de Sagasti, en representación de ERZSA, contra resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 1989, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por realizar obras de apertura de zanja con permiso caducado.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Angel Izquierdo Gil contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de noviembre de 1989 por la que se impuso sanción de 5.000 pesetas por producir ruidos con máquina de coser.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Barbero Oliva contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de enero de 1990 por la que se le impuso sanción de 7.500 pesetas por falta de respeto a la Policía Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Santiago Villa Paracuellos contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de enero de

1990 por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por estacionar vehículo en parterre.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanción de 5.000 pesetas, impuesta por acuerdo de la Comisión de Gobierno:

- Don Fernando Bernal Sebastián.
- Pub Cha Cha Cha.
- Don Fernando Ayora Fonz.
- Don Gregorio Doñate Burillo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanción de 7.500 pesetas, impuesta por acuerdo de la Comisión de Gobierno a:

- Don José-Antonio Arz Sola.
- Don José-Luis Martín Sanz.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanción de 10.000 pesetas, impuesta por acuerdo de la Comisión de Gobierno a:

- Don Francisco Crespo Franco.
- Don Luis-Carlos López Cerra.
- Don Luis Lázaro Polo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanción de 20.000 pesetas, impuesta por acuerdo de la Comisión de Gobierno a:

- Cobra, S. A.
- Cobra Instalaciones Eléctricas.
- Don Estanislao Prieto Sanz.
- Don Ignacio Vázquez Arantegui.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los interesados contra sanción de 25.000 pesetas, impuesta por acuerdo de la Comisión de Gobierno:

- Don Víctor López López (siete expedientes).
- Cobra, S. A.
- Don Angel Roche Vidal.
- Pedro Alfonso, S. L.
- Badosa, S. L.
- Don Gregorio Flores González (dos expedientes).
- Doña Esther Sánchez García.
- Señor gerente de Tiriti Fardani.
- Don Luis-Carlos López Cerra.
- Mecalux, S. A.
- Doña Angela Gracia Marqués.
- Contenemar.
- Don Luis Chirón Gil.
- Don Francisco Torrecilla Navarro.
- Señor gerente de Cobra, S. A. (dos expedientes).
- Don Guillermo Pomgo Fernández.
- Inmobiliaria Asín, S. L.
- Don Manuel Díaz Cornago.
- Don Antonio Roldán Cubillo.
- Don Francisco Bordonaba Domingo.
- Don Francisco Arnau Belando (Construcciones Arnau, S. L.)

Imponer sanción de 10.000 pesetas a doña María de las Mercedes Serrano Serrano, por pasear por césped perros sueltos sin bozal.

Dar cuenta del dictamen proponiendo imponer sanción de 20.000 pesetas a don Miguel Baulo Portero por tirar piedras a fachada de la Casa de Socorro y romper tubo fluorescente que se encontraba en la basura no se aprueba. (Debe volver el expediente al juez instructor para que eleve la cuantía de la sanción de 25.000 pesetas.)

Imponer sanción de 20.000 pesetas por golpear cubos de basura, esparciendo su contenido, a:

- Don José-Miguel Villena Hernández.
- Don Antonio Morago Fuentes.
- Don Antonio Ballesteros Fuentes.
- Don Víctor-Manuel Morago Fuentes.
- Don Luis-Enrique Requeta Loza.
- Don Felipe Angulo García.

Imponer a sanción de 20.000 pesetas por realizar obras sin iluminación roja en horas nocturnas a:

- Telefónica (dos expedientes).
- Don Eligio Requejo Gómez. Cubiertas y Mzov., S. A.
- Excavaciones y Contratas (siete expedientes).

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a don Pedro Sesma (I. M. O.), por proceder a la construcción en vía pública de rampa de hormigón sobre el pavimento, careciendo de licencia municipal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Sabeco, S. A., por tener expuestos y a la venta productos alimenticios fuera de la cámara frigorífica.

Imponer sanción de 5.000 pesetas a don Rafael Gil Bernaba por depositar escombros en contenedor colectivo.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por mantener en vía pública contenedor de basuras sin licencia durante las veinticuatro horas a:

- Comunidad de propietarios de Mercado Torresol.
- Sabeco, S. A.
- Ciasa (cuatro expedientes).

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Mallor por tener ocupada la calzada con materiales de obra sin presentar licencia municipal.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Julio Cipriano Hernández por tener depositada sobre la acera arena sin autorización correspondiente.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., por estar realizando obras en vía pública con permiso caducado.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instalados andamio y valla en la calzada sin licencia a:

- Construcciones Pérez Latorre, S. A.
- Don Miguel-Angel Biel Sacacia.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por realizar obras fuera del tiempo establecido a:

- Telefónica.
- Don Fernando Ferrero Millán.

Imponer sanción de 25.000 pesetas al director gerente de Abadum, S. A., por no tener las debidas medidas de seguridad para evitar caída de material de revoco de fachada.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Sobrino por incumplir condiciones exigidas en licencia para acondicionar paso de peatones en calzada y otros.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a José-Luis Clavero por incumplimiento de resoluciones de Alcaldía de 20 de octubre de 1989, en la que se ordenaba limpieza y saneado de local.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instalada en fachada, junto a vía pública, máquina de fotografías sin licencia municipal a:

- Cuéllar 5, S. C.
- Simago.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Encefa, S. A., por descargar en vía pública un viaje de 2.000 kilos de arena sin permiso.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Pardos, S. A., por tener ocupada parte de la vía pública con materiales de construcción sin señalización ni vallado, ocasionando molestias.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por tener funcionando grúa-torre sin licencia municipal a:

- Construcciones V. O., S. L.
- Don Antonio Calvo García.

Hacienda y Economía

Adjudicar a Gráficas Navarro la impresión del libro "El Oasis" para la Delegación de Acción Cultural, por importe de 3.295.540 pesetas.

Adjudicar a Viajes Aneto el servicio de transporte de las excursiones a realizar por socios de los clubs municipales de jubilados.

Adjudicar a Wordplex España, S. A., el suministro de ampliación del equipamiento informático para Secretaría General, por importe de 875.720 pesetas.

Aprobar la realización de concierto entre el Excmo. Ayuntamiento y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Devolver fianzas definitivas a:

- Don Joaquín Linares Mejía.
- Comercial Quimilabor.
- Don Jesús Loza Santaolalla (dos expedientes).
- Cerma y Arriaxa (nueve expedientes).
- Dragados y Construcciones.
- Luis Collados Gil.
- Fernando Iriarte Domeño (tres expedientes).

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de estabilización de taludes en el camino de Pinseque, adjudicada a Construcciones Iberco, S. A.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de escalera de emergencia en Casa Amparo, adjudicada a Construcciones Hermanos García Pérez, S. A.

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de escalera de emergencia en Casa Amparo, adjudicada a Hermanos García Pérez, S. A.

Quedar enterada del acta de recepción provisional de la obra de construcción de umbráculo y calefacción en la Escuela de Jardinería Torre del Pinar, adjudicada a don Valentín Blasco Longares.

Aprobar revisión de la renta del piso del barrio Santa Isabel, 87, interesada por don Silvia Maza Martínez.

Reconocer obligación a don Manuel Peleato Peleato de 6.867.260 pesetas por certificación número 145-R de suministro de sulfato de alúmina.

Reconocer obligación al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de

135.475 pesetas por multa por minuta de honorarios por dirección de obra en edificio de servicios del Centro Deportivo Municipal La Granja.

Aprobar que la redacción del proyecto del club de la tercera edad en prolongación Alcalde Caballero sea realizada por Arquitectura, con un presupuesto de 100.000.000 de pesetas.

Rectificar acuerdo de 21 de noviembre de 1989 en el sentido de que la adjudicación de Cycsa y Bienvenido Gil de equipamiento informático musical para Centro Cívico Delicias sea con cargo a la partida indicada en el dictamen.

Adjudicar a Talher la contratación de riegos para árboles en las riberas de los ríos.

Urbanismo

Conceder a doña María Carrascón Barranco licencia para construir y señalizar badén en calle Escultor Palao, 6, de acceso a taller de reparación de vehículos.

Conceder a Agrupación de Viviendas Bretón I, licencia para construir y señalizar badén de acceso al garaje privado de la comunidad de calle Bretón, 30, así como autorización para quitar árbol.

Conceder a Promociones Inmobiliarias Residencial Torrero, S. A., la baja del badén sin señalizar en calle Lasierra Purroy, 11.

Decretar la caducidad del expediente de solicitud de baja formulada por don José-Miguel Rabadán Biarge del badén sito en calle San Roque, 29, y sus placas.

Acceder a lo solicitado por don José-Luis Sánchez Remón de ampliación de la longitud del badén y placas sito en calle Madre Sacramento, 38.

Informar a la Comunidad de propietarios de calle Bolivia, 95, en relación con su solicitud de revisión de medidas del badén de acceso al garaje.

Informar a la Comunidad de propietarios de paseo Echegaray y Caballero, 2, en relación con su solicitud de revisión de medidas del badén de acceso al garaje.

Desestimar la solicitud de la Comunidad de propietarios de vía Ibérica, 17-23, de ampliación de la longitud del badén de acceso al garaje.

Desestimar la solicitud formulada por Inmobiliaria Martín Aznar, S. A., de baja de badén en calle Asturias, 3, y requerirles para la demolición de ese badén y de otro en calle Santander, 22.

Comunicar a Vasgramar, S. L., que no es posible conceder badén de acceso a almacén de materiales de construcción sito en camino de los Molinos, 180.

Requerir a la Comunidad de propietarios de las fincas que se indican para aportar solicitud de licencia municipal de instalación de garaje:

- Miguel Servet, 84-90.
- Vía Universitat, 73.
- Lapuyade, 45-47.
- Santa Gema, 48-50.

Requerir a don Enrique Navález Giménez y don Federico Krtamez de Schryver, titulares del badén de calle Sangenis, 74, para que manifiesten horario de reserva de espacio para el mismo.

Imponer sanción a don Antonio Arguas Catalina, como constructor de la finca número 5 de la calle Cardenal Cisneros, por no aportar documentación para legalizar el badén de acceso a garaje privado de la comunidad.

Dejar sin efecto acuerdo relativo a autorización de apertura de zanja para toma de gas a la Comunidad de propietarios de calle Bretón, 30, por duplicidad.

Dejar sin efecto acuerdo por el que se impuso sanción a doña Carmen Sanz Mazón por apertura de zanja por acometida de vertido en barrio de Movera, 77.

Dejar sin efecto sanción impuesta a la propiedad de la finca números 10 y 12 de la calle Juan XXIII.

Sancionar al titular de la actividad de artes gráficas Industrias Gráficas Bel-Graf, sita en calle Izuzquiza, 3-5-7, local derecha, con multa de 25.000 pesetas, por molestias de ruidos.

Sancionar al titular de la actividad de estampaciones metálicas Estampaciones Metálicas Iniba, S. A., sita en calle Pirineos, 13, con multa de 25.000 pesetas, por molestias de ruidos.

Sancionar al titular de la actividad de puente-grúa Talleres Topper, sita en calle Utrillas, 10, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar al titular de la actividad Supermercado Sabeco, sito en avenida Puerta Sancho, 8, local, con multa de 25.000 pesetas, por molestias de ruidos.

Sancionar al titular de la actividad de garaje Comunidad de propietarios de calle Andrés Vicente, 12-14, con multa de 25.000 pesetas, por molestias de ruidos.

Sancionar al titular de la actividad de garaje Comunidad de propietarios de calle María Moliner, 34-36, y calle Monasterio de Rueda, 1-3-5-7, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar al titular de la actividad de plataforma elevadora de coches Comunidad de propietarios de calle Escosura, 38-B-C, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Cádiz, 6, por importe de 370.000 pesetas, a solicitud de don Javier García de Parada Sancho.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Parques y Jardines para que se redacte el proyecto de plaza en calle Galán Bergua.

Mostrar la conformidad a la propuesta de la dirección del Area de Ingeniería relativa a la reparación, no sólo de la acera de los números impares de la calle Perpetuo Socorro, sino también la reparación de los números pares.

Conceder a la C. T. E. autorización para trabajos de instalación de postes en distintos emplazamientos.

Conceder a la C. T. E. autorización para efectuar los trabajos consistentes en apertura de zanja para canalizaciones en calle Tiro, angular a calle Africa.

Quedar enterada de los trabajos de apertura y cierre de zanja para reparación de averías, realizados por la C. T. E. en distintos emplazamientos.

Conceder a Distribuidora de Gas Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura de zanja para acometida de gas en distintos emplazamientos.

Conceder autorización de apertura y de zanja para acometida de gas en diversos puntos de la ciudad.

Imponer a don Gonzalo Palacios Fernández sanción de 10.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales e incumplimiento de la subsanación de deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja realizadas en calle Riglos, 6.

Imponer a Comunidad de propietarios del camino de las Torres, 101, sanción de 10.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales e incumplimiento de la subsanación de deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja realizadas en camino de las Torres, 101.

Imponer a Fanfe, S. A., sanción de 3.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales e incumplimiento de la subsanación de deficiencias observadas en los trabajos de acometida de vertido en calle Las Cortes, sin número.

Imponer a Coseco sanción de 3.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales e incumplimiento de la subsanación de deficiencias observadas en los trabajos de acometida de vertido en calle Ignacio Ara, angular a Fray Luis Urbano.

Imponer a Iberland Construcciones, S. A., sanción de 3.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales e incumplimiento de la subsanación de deficiencias observadas en los trabajos de acometida de vertido en avenida de San José, 71.

Imponer a Industrias NBM, S. A., sanción de 3.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales e incumplimiento de la subsanación de deficiencias observadas en los trabajos de acometida de vertido en polígono Malpica, calle A, parcela 16 bis.

Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de conexión de la carretera de Madrid con nueva penetración de carretera de Valencia.

Idem idem redacción de proyecto de conexión de carretera de Madrid con carretera del aeropuerto.

Idem idem proyecto de urbanización de calle Capitán Pina.

Adjudicar a la Asociación Cultural Pablo Gargallo la realización de trabajos de reconstrucción del monumento de los hermanos Argensola, sito en plaza San Pedro Nolasco.

Aprobar la certificación 7-liquidación correspondiente a las obras del segundo desglosado del proyecto de restauración y recalce del puente de Piedra.

Aprobar proyecto modificado de pasos a desnivel para peatones y vehículos y mejora de infraestructuras en el cruce de la avenida de Madrid con la autopista y el ferrocarril y adjudicar dichas obras en la forma señalada en el dictamen.

Precia declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

—Aprobar proyecto de acondicionamiento de instalaciones deportivas en C. D. M. del barrio de Monzalbarba.

—Aprobar proyecto de construcción de gradas en el campo de fútbol del barrio de La Almozara.

A propuesta del concejal-delegado de Barrios Rurales:

—Solicitar de la C. T. E. que estudie la instalación de servicio telefónico en el barrio de Villarrapa y en el camino Real de Casetas en forma análoga a lo proyectado para el barrio de Alfocea.

—Dar las órdenes oportunas para que por los servicios técnicos

competentes procedan a redactar el proyecto y presupuesto para la ejecución de una pista de baloncesto y otra de tenis en el barrio de Peñaflo.

Finalmente, y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno queda enterada de la petición y acuerda expresar su total conformidad y apoyar la misma, en cuanto a que se constituya Zaragoza como sede de la candidatura para la organización del XI Campeonato del Mundo de Karate, conforme a la propuesta de la Federación Aragonesa de Karate.

Proponer a la Comisión de Hacienda y Economía suplementar un crédito de 4.000.000 de pesetas para abonar la subvención solicitada por el presente ejercicio. Consignar presupuesto para 1991 y 1992.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

DEPOSITARIA

Núm. 66.410

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas, por los conceptos que se especifican, podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Plazos

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago y horario

—En las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobratorio o situación de la finca

Cargo: VA 03-90.

Rodríguez Obarro, José. Tasa trans. 2-0. 31.865. Avenida Diagonal, 618.

Rodríguez Obarro, José. Tasa trans. 9-5. 31.865. Avenida Diagonal, 618.

Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 21-9. 3.900. Antonio Adrados, 12.

Ordovás Felices, Ventura. Obra cta. part. 37-7. 10.678. Mosén Domingo Agudo, 10.

Costa Pallarés, José L. Obra cta. part. 38-5. 31.713. Antonio Agustín, núm. 20.

Tabuena Lacasta, Ana M. Tasa trans. 43-3. 1.470. Paseo de María Agustín, 95.

Gómez Motos, Juan-Manuel. Renta inmuebles. 69-7. 3.000. Casta Alvarez, 45, tercero.

Gómez Motos, Pedro. Renta inmuebles. 70-3. 3.000. Casta Alvarez, 45, cuarto.

Salinas Aina, Timoteo. Renta inmuebles. 77-4. 125. Avenida de América, núm. 94, primero.

Rubio Chavarría, J. Vicente. Tasa trans. 83-1. 14.308. Fernando de Antequera, 5.

Iglesias Encuentra, C. Cont. especiales. 84-0. 508. Anzánigo, 10, local.

Arias Ramírez, Carlos. Cont. especiales. 98-5. 1.010. Anzánigo, 10, segundo y tercero.

Jiménez Díaz, José A. Renta inmuebles. 107-4. 3.000. Agustina de Aragón, 31, tercero.

Burges Marín, José L. Tasa trans. 113-11. 7.267. Pedro I de Aragón, 6.

Zabal Corbatón, Ant. Tasa trans. 118-8. 24.056. Conde de Aranda, 78.

Gómez Motos, Manuel. Renta inmuebles. 122-7. 3.000. Armas, 16, primero.

Navarraz, Natividad. Renta inmuebles. 126-0. 3.000. Armas, 18, segundo.

Tejero Alamán, Prud. Renta inmuebles. 127-2. 3.000. Armas, 18, tercero.

Explot. Inm. Zaragoza. Obra cta. part. 128-7. 62.037. Asalto, 37.

Moreno Val, Lucio. Obra cta. part. 133-8. 46.819. Aznar Molina, 13.

Herrero Laso, María. Obra cta. part. 138-7. 10.678. Bailén, 2.

Paesa Andrés, José J. Tasa trans. 155-1. 49.193. Bolonia, 10.

Refrig. Pirineos, S. L. Tasa trans. 158-2. 1.862. Luis Braille, 2.

Cubero Esteban, M. J. Tasa trans. 159-9. 14.617. Tomás Bretón, 10.

Fernando Santiago, J. Obra cta. part. 163-8. 3.900. Cadena, 31.

Requejo Malaina, Ant. Obra cta. part. 166-9. 3.900. Calvo de Rozas, 12.

Díaz Gabarre, Leonor. Renta inmuebles. 196-6. 3.000. Mariano Cerezo, núm. 45 A, primero.

- Gabarre Díaz, Fco. Renta inmuebles. 197-1. 3.000. Mariano Cerezo, 45 B, tercero.
- Cádiz Motos, Diego. Renta inmuebles. 198-3. 3.000. Mariano Cerezo, núm. 45 A, segundo.
- Jiménez Díaz, Diego. Renta inmuebles. 199-4. 3.000. Mariano Cerezo, núm. 45 A, tercero.
- Jiménez Narvalaz, E. Renta inmuebles. 200-4. 3.000. Mariano Cerezo, núm. 45 B, segundo.
- Gabarri Ferreruela, A. Renta inmuebles. 201-3. 3.000. Mariano Cerezo, núm. 45 B, primero.
- Diez González, Angeles. Cont. especiales. 205-5. 17.183. Miguel de Cervantes, 12, tercero.
- Rodrigo Marín, M. Tasa ocup. pto. mercado. 214-3. 8.945. Avenida César Augusto.
- Kiwi, S. C. L., Clavería. Tasa ocup. pto. mercado. 232-7. 9.520. Avenida César Augusto.
- Gabarre Debal, Santos. Tasa trans. 254-9. 23.339. La Coruña, 33.
- Construc. Reno, S. A. Obra cta. part. 256-3. 10.678. Coso, 56, primero derecha.
- Quintana Montornes, M. Obra cta. part. 265-5. 3.900. Joaquín Costa, 16.
- Arcos Mostacero, M. Cont. especiales. 282-4. 14.040. Paseo de Cuéllar, 1, segundo D.
- Gállego, Rodolfo. Cont. especiales. 289-9. 14.213. Paseo de Cuéllar, 1, cuarto C.
- Macipe Blesa, Sant. Cont. especiales. 294-1. 14.040. Paseo de Cuéllar, 1, quinto D.
- De Pitarque y Monr. Cont. especiales. 296-9. 12.602. Paseo de Cuéllar, 1, sexto B.
- Abadía Abad, José. Cont. especiales. 297-6. 16.917. Paseo de Cuéllar, 1, sexto O.
- Viuda de A. Loscertales. Cont. especiales. 300-0. 13.810. Paseo de Cuéllar, 1, séptimo B.
- Salanova, Ana M. Cont. especiales. 304-7. 10.645. Paseo de Cuéllar, 1, octavo B.
- Gállego M., viuda de T. Cont. especiales. 307-2. 3.050. Paseo de Cuéllar, núm. 1, local, cuarto I.
- Rández Bueno, Luis. Cont. especiales. 308-1. 5.466. Paseo de Cuéllar, 1, local, primero D.
- Cameo, Mercedes. Cont. especiales. 309-2. 7.020. Paseo de Cuéllar, 1, local, primero I.
- Fernández, Fernando. Cont. especiales. 310-8. 2.532. Paseo de Cuéllar, 1, local, quinto I.
- Enériz Ramos, Pedro. Cont. especiales. 312-7. 25.031. Paseo de Cuéllar, núm. 1, local, S-2.
- Fontana, Silvia A. Cont. especiales. 316-0. 2.935. Paseo de Cuéllar, 1, local, tercero I.
- Ager, Pedro. Cont. especiales. 320-1. 17.370. Paseo de Cuéllar, 43, primero A.
- Matiño, Elisa. Cont. especiales. 323-6. 17.370. Paseo de Cuéllar, 43, segundo A.
- Marquina, Fermín. Cont. especiales. 325-0. 19.136. Paseo de Cuéllar, 43, segundo C.
- Reales Domeque, M. Cont. especiales. 342-0. 16.487. Paseo de Cuéllar, núm. 43, octavo B.
- Laborda Almenar, T. Cont. especiales. 348-8. 39.745. Paseo de Cuéllar, núm. 43, local bajo.
- Royo Villuendas, R. Obra cta. part. 350-6. 10.678. Dalia, 17.
- Daroca Terrados, L. Tasa trans. 359-9. 22.292. Santiago Dulong, 12.
- Daroca Terrados, L. Tasa trans. 360-6. 6.875. Santiago Dulong, 12.
- Quintín Muñío, Antonio. Tasa trans. 362-1. 22.536. Echegaray y Caballero, 15.
- Carnecer Arenosa, C. Obra cta. part. 369-4. 10.945. Esperanza, 16.
- Ayuso Ibáñez, Luisa. Tasa trans. 384-0. 2.205. Nuestra Señora de Fuenfría, 1.
- Pastor Ibáñez, Carmen. Obra cta. part. 398-6. 59.354. Pilar Gascón, 3.
- Brete Gimeno, M. Carmen. Obra cta. part. 402-6. 3.900. Tenor Gayarre, núm. 8, quinto F.
- Niegas, José-Miguel. Obra cta. part. 408-4. 10.678. Avenida de Goya, 72, primero.
- Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 409-9. 25.681. Goya, núm. 44 (Casetas).
- Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 410-3. 39.016. Goya, 60 (Casetas).
- Arnau Belando, Manuel. Obra cta. part. 421-1. 10.678. Vía Hispanidad, núm. 210, primero D.
- Viveros López. Obra cta. part. 425-5. 24.551. Violante de Hungría, 7.
- Colás Tomás, Mariano. Obra cta. part. 426-0. 10.678. Juana de Ibarbourou, 1, tercero D.
- Moliner Veá, Juan C. Obra cta. part. 429-5. 3.900. Avenida Independencia, núm. 21, primero A.
- Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 442-2. 50.926. Don Jaime I, núm. 28.
- Rodrigo Arrastio, José. Tasa trans. 443-3. 11.459. Benjamín Jarnés, 2.
- Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 446-8. 3.900. Plaza de Jesús, núm. 21, décimo derecha.
- Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 448-4. 35.035. Jordán de Urriés, 5.
- Bloksdarff Espejo, Ana. Cont. especiales. 454-5. 3.700. Manuel Lacruz, núm. 24, entresuelo interior.
- Bloksdarff Espejo, Ana. Cont. especiales. 455-4. 3.401. Manuel Lacruz, núm. 24, entresuelo interior.
- Riberas Abellán, Isabel. Cont. especiales. 456-3. 8.313. Manuel Lacruz, 24, primero.
- Riberas Abellán, Isabel. Cont. especiales. 457-7. 9.046. Manuel Lacruz, 24, primero.
- Bordetas Azara, Santiago. Cont. especiales. 458-3. 8.313. Manuel Lacruz, 24, segundo.
- Bordetas Azara, Santiago. Cont. especiales. 459-6. 9.046. Manuel Lacruz, 24, segundo.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 475-5. 2.940. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 476-3. 8.835. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 477-0. 8.835. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 478-1. 8.835. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 479-6. 24.360. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 480-8. 12.880. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 481-1. 13.637. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 482-8. 6.367. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 483-7. 8.835. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 484-2. 36.960. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 485-3. 686. Braulio Lausín, 1.
- Tirado Bosqued, A. Depost. Tasa trans. 486-6. 686. Braulio Lausín, 1.
- Arsuaga, M. Pilar. Obra cta. part. 536-0. 47.766. Luis López Allué, 4.
- Gras Ferrero. Obra cta. part. 538-8. 3.900. Luis López Allué, 6, cuarto.
- Fondo Financiero Indst. Tasa trans. 539-5. 6.875. María Lostal, 28.
- Aguirán Mariano. Obra cta. part. 540-4. 3.900. María Lostal, 28, primero B-izquierda.
- Víctor Aguilera Júlvez. Obra cta. part. 542-5. 10.678. Lugo, 31.
- Consc. Dean, S. A. Obra cta. part. 550-0. 10.678. Avenida de Madrid, núm. 78, oficina.
- Grúas Aguilar, S. A. Obra cta. part. 557-3. 86.870. Carretera de Madrid, núm. 25.
- Copeco, S. L. Obra cta. part. 563-0. 10.678. Polígono Malpica, calle E, 52.
- Comenge Nebra, Luis. Obra cta. part. 564-8. 10.678. Polígono Malpica, calle E, 76.
- Constr. Inmob. Zaragoza. Tasa trans. 568-5. 784. Marina Española, edificio cuarto.
- Bretón Les, Miguel A. Obra cta. part. 569-4. 3.900. Marina Española, 4.
- Guerrero Santos, Félix. Tasa trans. 575-1. 490. Mártires de Simancas, 18.
- Cuadras de Caballos. Tasa desinfección I. M. H. 592-0. 15.500. Barrio de Miralbueno.
- García García, M. Carmen. Obra cta. part. 594-1. 10.678. Barrio de Miralbueno, 229.
- Giménez, Antonio (piscin.). Tasa trans. 609-9. 15.865. Barrio de Montemolín, sin número.
- Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 617-2. 49.603. Barrio de Movera.
- Lascort Santabieta. Tasa desinfección. 620-2. 3.000. Avenida de Navarra, 119 D, tercero D.
- Andrés, Soledad. Obra cta. part. 622-0. 35.528. Numancia, 8.
- Comunidad de propietarios. Tasa desinf. 632-7. 5.500. Oviedo, 77, cuarto C.
- Lara Martínez, Cayo. Obra cta. part. 634-3. 42.689. Federico Ozanam, 33.
- Carilla Pascual, Esper. Obra cta. part. 640-4. 10.678. Alejandro Palomar, núm. 3 tercero.
- Aiza, M. Carmen. Obra cta. part. 647-1. 26.298. Lolita Parra, 2.
- Clavería Hernández, Manuel. Renta inmuebles. 666-4. 3.000. Plaza Peñetas, 2, primero derecha (Miralbueno).
- Clavería Hernández, J. A. Renta inmuebles. 670-1. 3.000. Plaza Peñetas, núm. 3, primero izquierda (Miralbueno).
- Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 698-7. 51.072. Vía Pignatelli, núms. 3-5.
- Mata Polo, Inés. Tasa desinfección. 701-6. 2.000. Plaza Nuestra Señora del Pilar, 22.

Ortega Galindo, Carmen. Tasa desinfección. 703-8. 2.000. Plaza Nuestra Señora del Pilar, 22.

Blanco Martínez, Miguel. Tasa trans. 710-4. 3.871. Padre Polanco, 30.

Clavería Hernández, R. Renta inmuebles. 719-1. 3.000. Predicadores, 40.

Andrés, José M. Renta inmuebles. 732-9. 250. Ramón y Cajal, 32, primero derecha.

Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 733-8. 3.900. Ramón y Cajal, núm. 34.

Laborda Martínez, Ern. Obra cta. part. 746-9. 10.678. Paseo de los Rosales, sin número.

Luengo Orol, Juan. Obra cta. part. 749-0. 10.678. Paseo de los Rosales, núm. 34, primero B.

Martín, Leonor. Tasa desinfección. 758-4. 2.000. Paseo de Sagasta, 50, quinto B.

Menafort, S. L. Tasa trans. 759-3. 7.365. Paseo de Sagasta, 53.

Pérez, Inmaculada C. Tasa trans. 770-4. 44.209. San Antonio María Claret, 24.

Capistros Luna, Rogelio. Tasa desinfección. 771-7. 3.000. San Antonio María Claret, 43.

Sanz Benito, Mario. Obra cta. part. 773-5. 3.900. San Antonio María Claret, 64.

Lafuente Casbas, Jesús. Obra cta. part. 788-9. 3.900. Manuela Sancho, núm. 44, primero A.

Borbón y Bailo. Obra cta. part. 794-4. 108.981. Plaza de San Francisco, núm. 12.

Gaspar Schlieper, Paul. Tasa trans. 796-4. 13.160. San Ignacio de Loyola, 4.

Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 806-6. 3.900. San Juan de la Peña, 179.

Vicente Delgado, Félix. Obra cta. part. 807-7. 3.900. San Juan de la Peña, 181.

Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 808-0. 3.900. San Juan de la Peña, 181, quinto C.

Rubio Martínez, Concepción. Tasa trans. 833-4. 7.757. Avenida Santa Isabel, 2 (Santa Isabel).

PROICUSA. Tasa desinfección. 842-6. 2.500. Santander, 26, local 22.

Romera Sarto, Octavio. Tasa trans. 844-8. 539. Plaza de Santo Domingo, 13.

Giménez Valdés, P. Tasa ocup. pto. mercado. 864-8. 8.680. San Vicente de Paúl, 24, 48.

COCESA. Obra cta. part. 873-6. 10.678. Pedro Saputo.

Comunidad de propietarios. Obra cta. part. 897-0. 3.900. General Sueiro, 41.

Jiménez Jiménez, Carmen. Obra cta. part. 904-5. 3.900. Maestro Tellería, 4, principal.

Pelegay Urieta, José L. Obra cta. part. 911-1. 3.900. Trovador, 19, segundo izquierda.

Superservicios Zaragoza. Cont. especiales. 980-3. 2.667. Vista Alegre, 1, local 8.

Eléctricas Reunidas. Cont. especiales. 981-2. 445. Vista Alegre, 1, local 9.

Arrizabalaya Echevarría. Obra cta. part. 985-0. 3.900. Francisco de Vitoria, 28, segundo.

Macuello, Alejandro. Obra cta. part. 995-1. 10.678. Tomás Zumalacárrregui, núm. 12, sexto.

Lahuerta Martínez, Mara. Obra cta. part. 1004-9. 3.900. Valle de Zuriza, núm. 3, primero derecha.

Zaragoza, 23 de agosto de 1990. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

AGENCIA EJECUTIVA

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 9.454

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 7.579 de 1983, que se sigue contra Félix Santamaría Mallón, se procedió con fecha 11 de marzo de 1988 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Félix Santamaría Mallón, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

1. Urbana número 17. — Piso primero, puerta D, en la planta primera de camino de la Mosquetera, 162. Superficie, 66 metros cuadrados. Tiene una cuota del 3,240 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 945, folio 46, finca número 11.136-N.

2. Urbana número 15. — La nuda propiedad del piso segundo derecha en la planta tercera, de una superficie de 106,50 metros cuadrados y una cuota del 5,70 %. Es parte de una urbana sita en avenida de Madrid, 48. Inscrita al tomo 1.732, folio 3, finca 42.196 del Registro de la Propiedad número 11.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de febrero de 1991. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 9.455

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 17.891 de 1989, que se sigue contra Construcciones Montolar, S. A., se procedió con fecha 19 de diciembre de 1989 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Construcciones Montolar, S. A., y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Terreno sito en esta ciudad, calles Barcelona y Requeté Navarro, sin número, con una superficie de 381,40 metros cuadrados. Linda: frente, calle Barcelona y otra de Construcciones Montolar, S. A.; derecha entrando, finca de Promotora Aragonesa Cityman, S. A.; izquierda, casa número 65 de Vicente Lascasas Valtueña, y fondo, resto de finca matriz. Inscrita al tomo 2.407, folio 211, finca 29.005-N del Registro de la Propiedad número 10.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de febrero de 1991. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 9.456

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 17.916 de 1989, que se sigue contra Joaquín Navarro Peinado, se procedió con fecha 11 de diciembre de 1989 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Joaquín Navarro Peinado, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Una tercera parte indivisa de la vivienda interior existente en lo que antiguamente constituía el cubierto que había en el corral, con una participación de 3 % en el solar y en las demás cosas de uso o propiedad común. Tiene una superficie de unos 60 metros cuadrados y forma parte de la casa en esta ciudad (calle Azoque, 72). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 426, folio 179, finca 1.952.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de febrero de 1991. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 9.457

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 18.185 de 1989, que se sigue contra Electro-Bell, S. A., se procedió con fecha 24 de enero de 1990 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Electro-Bell, S. A., y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Aparcamiento número 10, en sótano menos 4, que tiene una superficie de 11,60 metros cuadrados y una cuota de participación del 0,75 %, sito en esta ciudad (calle Miguel Servet, 3 y 5). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 4.077, folio 138, finca 1.164.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de febrero de 1991. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 9.458

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 18.304 de 1989, que se sigue contra Rosa-María del Pilar Larrosa Rubio, se procedió con fecha 8 de febrero de 1990 a la práctica de la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Rosa-María del Pilar Larrosa Rubio, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 65. — Vivienda letra A en planta primera, del zaguán o escalera 4. Tiene una superficie construida de 61,23 metros cuadrados.

Cuota: 0,4676 %. Es parte de una casa en esta ciudad (calle Doctor Cerrada, núm. 7). Linderos: frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y casa 3 de calle Doctor Cerrada; derecha entrando, vivienda B; izquierda, patio o espacio sin edificar; fondo, vivienda A del zaguán número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.867, folio 90, finca 44.117.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Tesorería municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de febrero de 1991. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A. (Servicio de limpieza pública y recogida de basuras de Tarazona)

Núm. 10.643

Visto el texto de revisión salarial para el segundo año de vigencia, referido al convenio colectivo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A. (servicio de limpieza pública y recogida de basuras de Tarazona), recibido en esta Dirección Provincial el día 11 de febrero de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de febrero de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DE LA REVISIÓN SALARIAL

Acta. — En Tarazona a 24 de enero de 1991. — Se reúnen en los locales de la empresa los siguientes señores: Don Julián Imaz Escorihuela y don Manuel Liébana Andrés (representación empresarial), y don Carmelo Led Huerta y don Luis Pablo Martínez (representación social), componentes de la comisión paritaria del vigente convenio colectivo de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S. A., para los trabajos de limpieza pública y recogida de basuras urbanas de la ciudad de Tarazona.

El motivo de la presente reunión es proceder al acuerdo y firma de las tablas salariales que han de regir el año 1991, ello en virtud de los siguientes hechos:

Primero. — En la cláusula adicional tercera, apartado A), del vigente convenio colectivo se establece la fórmula de revisión salarial para el segundo año de vigencia del convenio.

Segundo. — Al haber resultado la inflación el 31 de diciembre de 1990, respecto de la de 31 de diciembre de 1989, de un 6,5 % y estar pactado el incremento en un punto más, las tablas para 1991 se incrementan en un 7,5 %.

Tercero. — Asimismo se incrementa en 5.000 pesetas brutas la paga de San Agustín.

En virtud de todo ello se elaboran las tablas adjuntas, que se firman en prueba de conformidad por ambas partes, facultándose a la empresa para su registro y publicación, en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS SALARIALES 1991

	Salario base	Plus penoso	Plus nocturno	Plus actividad	Plus asistencia	Navidad	Verano	Beneficios	Vacaciones	San Agustín
Peón día	1.704	341	—	430	168	51.116	51.116	25.558	77.557	26.500
Peón noche	1.704	341	426	430	168	51.116	51.116	25.558	88.625	26.500
Conductor día	1.804	361	—	839	168	54.109	54.109	27.058	91.698	26.500
Conductor noche ...	1.804	361	450	839	168	54.109	54.109	27.058	103.409	26.500
Encargado	2.398	479	—	938	454	96.453	96.453	42.183	128.759	26.500

Festivo

Peón día: 6.450 pesetas.
 Peón noche: 6.450 pesetas.
 Conductor día: 7.633 pesetas.
 Conductor noche: 7.633 pesetas.
 Encargado: 8.869 pesetas.

Horas

Peón: 806 pesetas.
 Peón festivo: 1.021 pesetas.
 Conductor: 860 pesetas.
 Conductor festivo: 1.209 pesetas.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 11.476

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Aragón, 22 de febrero de 1991. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

CETINA

Núm. 11.386

BASES para tomar parte en la oposición de una plaza de administrativo.

En relación con las bases para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración general, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 9, de fecha 11 de enero de 1991, y en virtud de los recursos de reposición interpuestos contra las bases segunda, apartado e), quinta y sexta, que fueron estimados por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 15 de febrero de 1991, quedan redactadas en los términos que se expresan, anulando las anteriores.

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de administrativo de Administración general, incluida en el grupo C, con trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones que correspondan a la plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dicha presentación podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra dicha lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin nueva publicación.

5.^a Tribunal. — El tribunal que juzgue la oposición estará formado por:

Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, el jefe del servicio o, en su defecto, un técnico designado por el presidente de la Corporación y un funcionario de carrera.

Secretario: Un miembro de la Excmo. Diputación Provincial actuará como secretario.

6.^a Ejercicios de la oposición. — Constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar un supuesto, que planteará el tribunal, relativo a las tareas administrativas de este subgrupo. Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en exponer por escrito dos temas, uno de derecho administrativo y otro de administración local, de entre los cuatro (dos de derecho administrativo y dos de administración local) que se extraerán al azar de los comprendidos en el programa anejo a esta convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de sucesivos anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culta a la jurisdicción, si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

7.^a Propuesta y aportación de documentos. — Una vez realizada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuesto excederá el de las plazas vacantes existentes al momento de la propuesta.

Aquel aspirante que haya alcanzado la mayor puntuación en el procedimiento selectivo deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida anteriormente no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.^a Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del siguiente día al de la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Cetina, 20 de febrero de 1991. — El alcalde.

A N E X O

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública en el ordenamiento español. — Principios de actuación de la Administración pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. — La ley y sus clases.

Tema 3. El Reglamento. — Sus clases. — Su distinción con los actos.

Tema 4. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.

Tema 5. La invalidez del acto administrativo. — Clases de vicios y sus defectos.

Tema 6. El procedimiento administrativo, concepto y clases. — Principios.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.

Tema 8. Los recursos administrativos, clases. — Recurso de alzada. — Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 9. Principios generales y clases de contratos administrativos. — La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 10. La intervención administrativa en la propiedad privada. — La expropiación forzosa.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración pública.

Administración local

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales.

Tema 2. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. — Competencias.

Tema 4. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Tema 5. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. La función pública local y su organización.

Tema 7. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. — Derechos económicos y pasivos.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 9. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 10. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial en la concesión.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos.

Tema 14. El presupuesto de las entidades locales. — El gasto público local.

MONTERDE

Núm. 11.485

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.820.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.783.544.
4. Transferencias corrientes, 114.960.
6. Inversiones reales, 4.226.384.

Suma el estado de gastos, 9.944.888 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.673.777 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.273.344.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.197.767.
7. Transferencias de capital, 2.700.000 pesetas.

Suma el estado de ingresos, 9.944.888 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Monterde, 19 de febrero de 1991. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 11.477

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1991, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. R. personal retribuciones, 437.841 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes o de servicios, 1.938.984 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 223.320 pesetas.
 6. Inversiones reales, 912.734 pesetas.

Total aumentos, 3.512.879 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 3.512.879 pesetas.

Total deducciones, 3.512.879 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Sobradiel, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.940

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.351 de 1990-C, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, siendo demandados Balbino Sánchez Cid y Ana A. Rodríguez Donas, con domicilio en calle Don Pedro de Luna, 67, 4.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta mixta, "Nissan Vanette", matrícula Z-1731-AF. Valorada en 750.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Emerson", de 21 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas.

3. Un vídeo "Toshiba", sistema VHS. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Una cadena musical "Invex". Valorada en 22.000 pesetas.

5. Un mueble librería, de 2,80 x 2,10 m. Valorado en 40.000 pesetas.

6. Un mueble de color caoba, con varios departamentos. Valorado en 20.000 pesetas.

Total, 927.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en el supuesto de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.607

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.346 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, a instancia del procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en representación de Agrar Fertilizantes, S. A., contra José-Miguel Doval Sancho, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a dicho demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 1 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, el 20 % del tipo de remate en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Octava parte indivisa en nuda propiedad de una tierra, al sitio "Haza del

Siglo o Tociñega", de haber de 17 hectáreas 87 áreas 9 centiáreas. Linda: norte, Rafael Ramírez Araque; sur, Modesta Charco; este, Rafael Ramírez Araque, y oeste, herederos de Camila Poveda. Parcela 420 del polígono 39. Inscrita al folio 91 del tomo 1.091 del archivo, libro 117 del Ayuntamiento de Pedroñeras, finca número 3.013-N. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 8.486**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.052 de 1988-C, a instancia de Pilar Cabeza Irigoyen, representada por ella misma, siendo demandada Dystman Instalaciones, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Trece radiadores de treinta elementos, marca "Tonon". Valorados en 90.000 pesetas.

2. Un quemador de gasóleo, marca "Chapple", tipo "Droy Somer", número LS100L1. Valorado en 125.000 pesetas.

Total, 215.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, por encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 7.340**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 998 de 1989, a instancia del actor Jesús-Carlos Abellán Calavia, representado por el procurador señor Maisterra, siendo demandados Silvestre Domingo Domínguez y Concepción Sancho Vidal, con domicilio en Zaragoza (calle Mariano Vargas Llosa, bloque 1, séptimo B, segunda puerta), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo "Málaga 1.ST", con matrícula Z-4230-AC. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Una furgoneta mixta marca "Seat", modelo "Trans", con matrícula Z-3365-AB. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 6.943**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 98-A de 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 1.209. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 98-A de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados José-Agustín Langa Monge, María-Dolores Alcalde Díaz y Francisco Ortiz Fuentes, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Agustín Langa Monge, María-Dolores Alcalde Díaz y Francisco Ortiz Fuentes, para el pago a dicha parte ejecutante de 571.923 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a José-Agustín Langa Monge y María-Dolores Alcalde Díaz, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 7.335**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 343-B de 1983, a instancia del actor Braulio Gracia Gracia, representado por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Pedro Díaz Yus, con domicilio en Zaragoza (calle Lasierra Purroy, número 62), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mil participaciones sociales del capital de Cárnicas El Baturro, S. L. Valoradas en 8.358.230 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.947**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.302-B de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Carlos Zaro Irache y María-Luisa Diego-Dadrado García, con domicilio en Zaragoza (calle Francisco de Vitoria, número 14, sexto A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda sita en esta ciudad, en calle Francisco de Vitoria, número 14, sexto A, con una superficie aproximada de 69,11 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 32.061, folio 142, finca 80.771. Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

2. Un vehículo marca "Seat", modelo "Ibiza 1.2", matrícula Z-9892-Y. Valorado en la cantidad de 400.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.336

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 186 de 1989-B, a instancia de la actora Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Rafael Latorre Laborda y María-Jesús Laborda López, con domicilio en Mallén (Zaragoza), calle Padre Ibáñez, número 17, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una tercera parte indivisa de urbana, porción de terreno sito en Gallur, partida "Barranco del Espinal y de Pericas", de 1.000 metros cuadrados. Es la finca número 6.867, tomo 1.284, folio 195. Valor, 2.800.000 pesetas.

Una furgoneta mixta, acristalada, marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-0686-X. Valor, 175.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.337

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 856-B de 1989, a instancia de la actora Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Auto Center Zaragoza, S. L., y Víctor-Rubén Díez García, con domicilio en Zaragoza (calle Galán Bergua, número 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Porsche", modelo 911, matrícula Z-5838-AH. Valorado en 2.500.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Audi", modelo 100, número de bastidor WAU222442FA011445, usado. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.338

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.491-B de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandada Ascensión Moliner Monreal, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 89), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca 1. Mitad indivisa del piso séptimo, letra C, en la séptima planta alzada de la casa número 89 de la avenida de Madrid, que tiene una superficie útil de unos 104,04 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.204, libro 329, folio 25, finca 3.529. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Finca 2. Mitad indivisa del piso séptimo, letra B, en la séptima planta alzada de la casa número 89 de la avenida de Madrid, que tiene una superficie útil de unos 91,94 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.204, libro 329, folio 22, finca 3.527. Valorada en 4.000.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la demandada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.883

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.048 de 1990-A, a instancia de Francisco García Vives, representado por la procuradora señora Uriarte, siendo demandada Nueva Tahona del Ebro, S. A. (NUTESA), con domicilio en calle Reina Fabiola, 13, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un horno rotativo, marca "Farjas". Tasado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 9.540

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 382 de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Francisco Ciriza Alzueta y Gloria Mosquera Lorenzo, con domicilio en Madrid (calle Joaquín María López, número 29), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca número 9. — Piso cuarto, letra B, situado en la planta cuarta del edificio señalado con el número 2, en el término de Las Rosas, al sitio de "El Barranco de la Taberna" o "Marazucla". Inscrito al tomo 1.662, libro 135, folio 216, finca número 8.693. Valorado en 1.717.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.122

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 927 de 1989-A, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, siendo demandados Angel Méndiz Bernal y Carmen Lafuente Cartagena, con domicilio en plaza de España, núm. 5, de Pinseque (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La certificación del Registro de la Propiedad y los autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere,

al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa sita en plaza de España, 5, de Pinseque, de unos 120 m² de superficie. Inscrita al tomo 1.770, folio 29, finca 5.574. Tasada en 4.500.000 pesetas.

2. Huerta en partida del "Tejar", de Pinseque, de 42 centiáreas 25 dm², o sea 6,5 m de largo por 6,5 m de ancho. Inscrita al tomo 1.671, folio 123, finca registral 7.314-N. Tasada en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.564

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 1.583 de 1990-A, a instancia de Colette Dupetit Lanore, por fallecimiento de Miguel Abad Vicente, hijo de Miguel y de Mercedes, el cual tuvo lugar en estado de casado, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclama la herencia su esposa Colette Dupetit Lanore.

Por medio del presente se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 10.703

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 25 de 1991, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Pabla Bueno Lacosta, por óbito de Alejandro Bueno Lacosta, hijo de Gerardo Bueno Subirán y Rosalía Lacosta Royo, natural de Sos del Rey Católico (Zaragoza), fallecido el día 25 de julio de 1990 en estado de soltero, en la que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos, por séptimas e iguales partes: sus hermanos Felisa, Pabla, Justino, Félix y Vicente Bueno Lacosta; una séptima parte, por terceras e iguales partes, a sus sobrinos Gonzalo, Pilar y Felisa Campaña Bueno, y otra séptima parte, por terceras e iguales partes, a sus sobrinos Alejandro-Juan, Angel-Teodoro y Pilar Bueno Martínez, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 10.699

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo núm. 864 de 1990, promovido por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Juan J. Marín Berbel, en reclamación de 1.099.779 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 2.678

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 6 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 7 de enero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Enrique Barón Molina y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 523 de 1990, seguidos contra Lineplast, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de noviembre de 1990 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.941.929 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.941.929 pesetas en concepto de demora, más la de 190.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Lineplast, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.826

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 9 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 11 de enero de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, María José Ledesma García, solicitando ejecución en los presentes autos número 280 de 1990, seguidos contra Trinidad Martínez Lorente.

Segundo. — Que la sentencia de 23 de noviembre de 1990 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 130.850 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil

previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 130.850 pesetas en concepto de demora, más la de 16.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Trinidad Martínez Lorente se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.827

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 208 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Angel-Bosque Ortiz, contra María-Teresa Mainar Sopesens, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 487 de 1990, seguido a instancia de Miguel Angel Bosque Ortiz, contra María-Teresa Mainar Sopesens, con fecha 23 de octubre de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 12 de diciembre de 1990.

Segundo. — Que en 17 de diciembre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 343.142 pesetas y por 34.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 343.142 pesetas, más 34.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 23 de octubre de 1990, dictada en proceso 487 de 1990, seguido a instancia de Miguel-Angel Bosque Ortiz, contra María-Teresa Mainar Sopesens, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 343.142 pesetas, más otras 34.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la

deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada María-Teresa Mainar Sopesens y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 9.367

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 716 de 1990, a instancia de José-María Jáuregui Latorre, en reclamación de cantidad, contra Distribuciones Solchaga y Navarro, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 11 de marzo próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Distribuciones Solchaga y Navarro, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.828

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 203 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Estela Tapia, contra Teycel, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 402 de 1990, seguido a instancia de Miguel Estela Tapia, contra Teycel, S. A., con fecha 2 de octubre de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 1 de diciembre de 1990.

Segundo. — Que en 17 de diciembre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 102.275 pesetas y por 10.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 102.275 pesetas, más 10.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los

artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de octubre de 1990, dictada en proceso 402 de 1990, seguido a instancia de Miguel Estela Tapia, contra Teycel, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 102.275 pesetas, más otras 10.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Teycel, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 19. — MADRID

Núm. 8.223

El magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 19 de los de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego-Juan Godoy Blázquez y otros, contra RENFE y ochenta y siete más, en reclamación de cantidad, registrado con el número 1.185 de 1986, se ha acordado citar a dichos demandados, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de junio próximo, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas, letra 19, de este Juzgado de lo Social (sito en calle Hernani, 59, de Madrid), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos hechos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ernesto Narvajas Rubio y a Miguel Trallero Anadón, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial